

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 032

Fecha: 2/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 009 2013 00233	Ejecutivo Singular	JUAN DE DIOS BAUTISTA BONILLA	JUAN BAUTISTA BERMUDEZ	Auto ordena correr traslado Agréguese a los autos el dictamen pericial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses (fl..156-161c-3), córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días, a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 238 del C.P.C. Por secretaria contrólese términos e ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.	30/07/2021	
11001 40 03 009 2013 00233	Ejecutivo Singular	JUAN DE DIOS BAUTISTA BONILLA	JUAN BAUTISTA BERMUDEZ	Auto requiere Requerir dentro del término improrrogable de cinco (5) días, luego de tomada la posesión del cargo para que rinda informe al despacho de las gestiones realizadas con el fin de recuperar el bien objeto de secuestro, teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de las diligencias adelantadas por el anterior secuestre. De otro lado, requerir nuevamente al secuestre relevado del cargo, para que rinda informe de la administración realizada y realice la entrega del inmueble, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en art 44 – 3 del CGP., por secretaria envíesele comunicación a la dirección física y electrónica que parece en el	30/07/2021	
11001 40 03 009 2014 00326	Ordinario	GUIDO VELASQUEZ ESPINAL	MARIA ESPERANZA VILLALBA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	30/07/2021	
11001 40 03 017 2017 01380	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO SA	JAIME HUMBERTO CHAPARRO CELY	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados JAIME HUMBERTO CHAPARRO CELY y FLOR ANGELA ALVAREZ SALAMANCA a conforme lo establece el artículo 301 del CGP, estando debidamente integrado el contradictorio. Por secretaria contabilícese el término legal para que los demandados ejerzan su defensa (inc. 2° art. 118; art. 369 CGP).	30/07/2021	
11001 40 03 017 2019 00599	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSÉ W. SANDOVAL GARCÍA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	30/07/2021	
11001 40 03 017 2019 00777	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YUDY NEYITH LEAL GONGORA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 01100	Ejecutivo Singular	CAROLINA ANDREA CASTELLANOS LINARES	JHOVANNY ANDRES FRANCO MERCHAN	Auto de Trámite se ordena que por secretaría se coordine el envío del acta correspondiente a efectos de notificación personal, previa comprobación de la identidad del sujeto procesal (num. 5° art. 291 ibidem) y se le concedan los términos de ley para que ejerza su defensa, advirtiéndole que deberá actuar por medio de apoderado judicial, en razón a que se trata de un proceso de menor cuantía (art. 73 CGP; art. 25 D. 196 de 1971).	30/07/2021	
11001 40 03 017 2019 01100	Ejecutivo Singular	CAROLINA ANDREA CASTELLANOS LINARES	JHOVANNY ANDRES FRANCO MERCHAN	Auto de Trámite Niéguese la petición elevada por el demandado (pdf 05 c. 2) por la cual pide el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto del 21/10/2019 (p. 8 pdf 01 c. 2) porque carece de derecho de postulación y además la norma no contempla como causal para tal proceder la alegada por aquel (art. 73 y 597 CGP; art. 25 D. 196 de 1971).	30/07/2021	2
11001 40 03 017 2019 01111	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARCO TULIO ALZATE GUERRERO	Auto de Trámite se le requiere a la parte actora para que proceda nuevamente a notificar al extremo pasivo conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2020 00371	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	WALTER SANCHEZ PESCA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda, frente a la solicitud de terminación remitida por el apoderado de la parte actora, se requiere al libelista para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte en físico los títulos valores originales base de ejecución, so pena de continuar con el trámite correspondiente, para lo cual deberá coordinar con la secretaría lo ateniendo a la actuación presencial.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2020 00383	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RENZO PABLO COLLANTES ALBITRES	Auto requiere Integrado el contradictorio, sin que los ejecutados formularan excepciones, controvirtieran lo dicho por la actora o hubieran efectuado el pago de la obligación, sería del caso continuar con la ejecución, pero se hace necesario ordenar a la libelista para que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a coordinar con la secretaría del despacho una cita presencial para aportar el título valor original (núm. 12° art. 78 CGP). En este mismo sentido, se hace necesario requerir a la Oficina De Instrumentos Públicos Y Privados – Zona Sur, para en el término de	30/07/2021	
11001 40 03 017 2020 00436	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LASCANO BAYUELO JULIO ENRIQUE	Auto requiere Integrado el contradictorio, sin que el ejecutado formulará excepciones, controvirtiera lo dicho por la actora o hubiera efectuado pago de la obligación, sería del caso continuar con la ejecución, pero se hace necesario ordenar a la libelista para que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a coordinar con la secretaría del despacho una cita presencial para aportar el título valor original (núm. 12° art. 78 CGP).	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00570	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S	ELKIN FERNEY CORTES TORO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por MOVIAVAL S.A.S. contra ELKIN FERNEY CORTES TORO. SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00571	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	BEIDY ALEXANDRA PEÑA CONDE	Auto rechaza demanda PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado 5° Civil Municipal de Neiva (Huila), la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra BEIDY ALEXANDRA PEÑA CONDE. SEGUNDO: En caso de que la entidad persista en su posición, desde ya se PROPONE conflicto negativo de competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00573	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	FLOR MARY GONZALEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A. contra FLOR MARY GONZALEZ. SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00575	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S	JAIME JUNIOR TIMARAN RINCON	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por MOVIAVAL S.A.S. contra JAIME JUNIOR TIMARAN RINCON por carecer de competencia acorde con lo atrás expuesto. SEGUNDO: ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha - Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00578	Sin Tipo de Proceso	RESFIN S.A.S.	STHEFANY LISEHT PATIÑO VILLABONA	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por RESFIN S.A.S. contra STHEFANY LISETH PATIÑO VILLABONA por carecer de competencia acorde con lo atrás expuesto. SEGUNDO. ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha – Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00579	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NELSON GARCIA GARCIA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A – C.F. contra NELSON GARCIA por carecer de competencia acorde con lo atrás expuesto. SEGUNDO: ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Promiscuos Municipales de Flandes – Tolima (Reparto) para lo de su competencia.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00582	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S	DIANA MARCELA AGUILERA TOBAR	Auto inadmite demanda	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00592	Ejecutivo Singular	FERNANDO ANDRES AMORTEGUI SUAREZ	SANDRA PATRICIA DIAZ CARDOZO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por FERNANDO ANDRÉS AMORTEGUI SUAREZ contra SANDRA PATRICIA DIAZ CARDOZO y LUIS ALFREDO DIAZ CARDOZO por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00593	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	IDALY CARDENAS MEDINA	Auto inadmite demanda	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00595	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LAURA SAVINO GOMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00596	Inspecciones judiciales y peritaciones	ALCIRA MARIN CAMACHO	EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ	Auto inadmite demanda	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00597	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	STARBOX S A S	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00597	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	STARBOX S A S	Auto decreta medida cautelar	30/07/2021	2
11001 40 03 017 2021 00598	Verbal	REPRESENTACIONES MULTIBUILD S.A.S.	BELINDA MONTOYA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de extinción de obligación garantizada con hipoteca formulada por REPRESENTACIONES MULTIBUILD S.A.S. contra BENILDA MONTOYA y BERTA QUIROS por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00599	Verbal	INVERSIONES OSPAR LTDA	CARLOS ALFREDO PALACIOS OSORIO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de prescripción adquisitiva de dominio formulada por INVERSIONES OSPAR LIMITADA contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ALFREDO PALACIOS OSORIO (QEPD) por falta de competencia en razón de la cuantía SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00600	Sucesión	JULIO ALBERTO ECHEVERRIA LOPEZ (Q.E.P.D.)	JULIO ALBERTO ECHEVERRIA LOPEZ (Q.E.P.D.)	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión intestada del causante JOHN ALBERTO ECHEVERRÍA LÓPEZ (QEPD) por falta de competencia en razón de la cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia.	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00601	Ejecutivo Singular	ARING CONSTRUCCION SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL MONET P.H.	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00601	Ejecutivo Singular	ARING CONSTRUCCION SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL MONET P.H.	Auto decreta medida cautelar	30/07/2021	2
11001 40 03 017 2021 00602	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JOHN FREDY POSADA GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00604	Interrogatorio de parte	CARLOS FRANCISCO MUÑOZ GARCIA	MIGUEL HERNANDO CORAL PABON	Auto inadmite demanda	30/07/2021	
11001 40 03 017 2021 00605	Insolvencia persona natural no comerciante	MANUEL LEONARDO MANJARRES RONDON	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Auto requiere se requiere a MARÍA CONSUELO ACOSTA CORTES, en su calidad de conciliadora – operadora de insolvencia del CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ para que en el término máximo de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue la totalidad del expediente en cuestión, particularmente, la subsanación y las constancias de envío de las citaciones a los acreedores para la asistencia a las audiencias, además de precisar si el deudor informó la existencia de bienes a su nombre y los respectivos soportes que así lo acreditan, so pena de negar la	30/07/2021	
11001 40 03 070 2015 00524	Verbal	ROSA AMANDA SALASAR OSPINA	MARIA CRISTINA MEJIA PENAGOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	30/07/2021	
11001 40 03 070 2015 00524	Verbal	ROSA AMANDA SALASAR OSPINA	MARIA CRISTINA MEJIA PENAGOS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO